

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Industria y Tecnología

Resolución de 26-05-2004, de la Secretaría General Técnica, sobre Delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su artículo 13, contempla la posibilidad de que determinadas competencias, atribuidas a un órgano administrativo, puedan ser delegadas en otros órganos.

El Decreto 196/1993, de 30 de noviembre, atribuye a los Secretarios Generales Técnicos la facultad de ordenar la publicación e inserción en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de las disposiciones, resoluciones y actos de competencia específica de las respectivas Consejerías.

La compleja estructura de la Consejería de Industria y Tecnología, así como el incremento de competencias con el consecuente aumento de procedimientos a instruir, aconseja que sean los titulares de las Delegaciones Provinciales los que ordenen la publicación de las disposiciones y actos que les sean inherentes, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.- La facultad de ordenar la publicación e inserción en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de las disposiciones, resoluciones y actos de competencias específica de las respectivas Delegaciones Provinciales de esta Consejería, queda delegada en los titulares de las mismas.

Segundo.- En la Orden de inserción se hará constar expresamente que ésta se adopta por delegación del titular de la Secretaría General Técnica.

Tercero.- La Delegación objeto de esta resolución podrá ser revocada en cualquier momento por el titular de la Secretaría General Técnica.

Cuarto.- Se revoca la Resolución de 23 de marzo último, de la Secretaría

General Técnica de la Consejería de Industria y Trabajo, de delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería.

Quinto.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de mayo de 2004

La Secretaria General Técnica
SUSANA GALLARDO ESCOBAR

Consejería de Trabajo y Empleo

Resolución de 26-05-2004, de la Secretaría General Técnica, sobre delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su artículo 13, contempla la posibilidad de que determinadas competencias, atribuidas a un órgano administrativo, puedan ser delegadas en otros órganos.

El Decreto 196/1993, de 30 de noviembre, atribuye a los Secretarios Generales Técnicos la facultad de ordenar la publicación e inserción en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de las disposiciones, resoluciones y actos de competencia específica de las respectivas Consejerías.

La estructura de la Consejería, así como el número de procedimientos a instruir, aconseja que sean los titulares de las Delegaciones Provinciales los que ordenen la publicación de las disposiciones y actos que les sean inherentes, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Se permite así el cumplimiento de los objetivos plasmados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: calidad, celeridad y eficiencia de la actuación administrativa.

La presente Resolución supone delegación de la competencia del órgano delegante, sin perjuicio de la encomienda de gestión prevista en la disposición transitoria primera del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica y las

competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.- La facultad de ordenar la publicación e inserción en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de las disposiciones, resoluciones y actos de competencias específica de las respectivas Delegaciones Provinciales de esta Consejería, queda delegada en los titulares de las mismas.

Segundo.- En la Orden de inserción se hará constar expresamente que ésta se adopta por delegación del titular de la Secretaría General Técnica.

Tercero.- La Delegación objeto de esta resolución podrá ser revocada en cualquier momento por el titular de la Secretaría General Técnica.

Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de mayo de 2004

La Secretaria General Técnica
MAR ELVIRA GUTIERREZ

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

Consejería de Trabajo y Empleo

Corrección de errores de 26-05-2004, al Decreto 178/2004, de 11-05-2004, por el que se dispone el nombramiento de Don Eduardo del Valle Calzado como Director General de Formación del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

Detectado error en el Decreto de referencia, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 81. de 14 de mayo de 2004, se procede a su corrección:

En el primer párrafo, donde dice:

".....y previa propuesta formulada por el Consejero de Industria y Tecnología...."